



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Viernes, 3 de Diciembre de 2004

Número 234

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila1 y 2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .3 y 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León4 y 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos5 a 14

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1ª Instancia15
Juzgado de Lo Social15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.398/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JAIME CACERES SAAVEDRA, cuyo último domicilio conocido fue en C. MAGNESIA, Nº 15-1º-D, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador Nº AV-718/04 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la cita-

da Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS , contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

– o0o –

Número 4.399/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas v del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. SANTIAGO TERMENON DIAZ, cuyo último domicilio conocido fue en AV. DE LA MARTINA. 5. 3º-C. de PONFERRADA (LEÓN), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León. en expediente N° AV-394 104, por importe de 390,67 euros, por infracción GRAVE tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010.12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes. contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*

– oOo –

Número 4.404/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE ESTRANJERIA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MIGUEL ÁNGEL CERDA (Id 50004766), de nacionalidad ARGENTINA, cuyo último domicilio conocido fue en CARRETERA VALLADOLID, 36 Bajo A, de TORRELODONES (MADRID), N°. expte. AV/EX/00009/04, como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, de una sanción de TRESCIENTOS UN EUROS (301 €) por la infracción cometida.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, n°. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Avila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 3 0/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

El cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito y posteriormente poner en conocimiento de la Subdelegación del Gobierno en Ávila el ingreso, una vez haya sido realizado.

El Jefe Acctal. de la Oficina de Extranjeros, *Enrique Rodríguez Bermejo*

Número 4.384/04

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA 05/01

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.22-92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14/01/1999) se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería

General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Régimen: Autonomo

N.A.F.: 29/87996046

Nombre y Apellidos: Teresa Mancera Miguel

Resolución Revisión Oficio: 27-10-2004

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial, Administración 05/01 de Ávila.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 4.439/04

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 296-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en

caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurridos veinte días sin haber recaído resolución expresa se entenderá desestimado.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado.

Ávila, 2 de Diciembre de 2004

El Jefe de Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05	R.E.TRABAJADORES	CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521	07 050020097580	MENDOZA ARRIBAS EMILIO	AV JUVENTUD 13	05003 AVILA	02 05 2003 010916146	0403 0403	93,81

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.410/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por El Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,00625 Ha) con destino a la Instalación de una tubería subterránea, en la Vía Pecuaria" Cañada Real Leonesa Oriental", en el término municipal de Santa María del Tiétar en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta días naturales,

contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace publico para general conocimiento.
Ávila, 2 Noviembre de 2004

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

– oOo –

Número 4.451/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N°: AT 4923-E.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente n°: AT 4923-E.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: Urbanización Las Moyas (Ramacastañas - Arenas de San Pedro).

Finalidad: Soterramiento de un tramo de línea por construcción de vivienda.

Características: Soterramiento de un tramo de la línea Ramacastañas - Cinco villas, entre una nueva torre metálica a instalar, próxima al apoyo 9018, a desmontar y el apoyo 9019, existente. Longitud: 130 m. Conductor: HEPRZ 1, 12/20 Kv., 3 (1 x 150) Al.

Presupuesto: 15.744,27 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 29 de noviembre de 2004

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.650/04

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

EDICTO

Por D. JOSE MIGUEL GALLEGO SERRANO con domicilio en la c/Descalzos n° 61 Duplex 23, 05200 AREVALO (Ávila), solicita LICENCIA MUNICIPAL para REFORMA DE LOCAL DE PIZZERIA en c/Barrionuevo n° 25 (Travesía de San Antón) de este Municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.2 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito las observaciones que consideren pertinentes en el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arévalo, 22 de septiembre de 2004.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

– oOo –

Número 4.351/04

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

ANUNCIO

Por parte de Montajes Eléctricos Diego Díez S.L. en nombre y representación de D. Jesús López Peral se ha solicitado licencia municipal para instalación de Línea Eléctrica con centro de transformación tipo intemperie de 25 KVA sobre torre metálica cuya finalidad es dar suministro eléctrico a parcela situada en el paraje "El Molino", lo que se hace público al efecto de oír reclamaciones por espacio de VEINTE DÍAS naturales al amparo de lo establecido en el Art. 27 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León (Ley 11/2003 de 8 de Abril. B:O.C. y L. n° 71 de 14 de abril de 2.003.)

En Hoyocasero a 15 de noviembre de 2004.

El Alcalde, *Felicísimo Fernández Jiménez*.

– oOo –

Número 4.353/04

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA

ANUNCIO

Por D. LADISLAO GIBAJA SÁEZ en representación de la Compañía SPANPETROL S.L. con domicilio en la Carretera A-VI, KM 135,600 del Municipio de

PALACIOS DE GODA se solicita licencia Municipal Ambiental Para Instalación de una Depuradora de Aguas RESiduales procedentes de la Estación de Servicios sita en el P.K: de la Autovía VI 135,600 en este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2.003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León se hace público, para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Palacios de Goda a 17 de noviembre de 2004.

El Alcalde, *Ilegible*.

– oOo –

Número 4.317/04

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES

A N U N C I O

Por DON JAVIER MARTIN GONZALEZ , se solicita Licencia Urbanística y Licencia Ambiental para la construcción de: Instalaciones para la explotación de 100 cabezas de vacuno de cebo en la parcela 14 del polígono 6 de este municipio.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 307. 3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante un periodo de veinte días contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales y presentar las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas.

En Santiago de Tormes a 18 de Noviembre de 2004.

El Alcalde, *Julián González Hernández*.

Número 4.394/04

AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

A N U N C I O

Por el Sr. Alcalde - Presidente se ha dispuesto la incoación de expediente administrativo tendente a la alteración de la calificación jurídica del inmueble de propiedad municipal sito 'en calle de la Fuente núm. 18, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Lo que se anuncia a los efectos de lo señalado en el apartado 2 de dicho artículo, sometiéndose el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ser examinado el antedicho expediente dentro del mencionado plazo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario normal de oficina.

Gotarrendura, a 25 de noviembre de 2004.

El Alcalde, *Fernando Martín Fernández*.

– oOo –

Número 4.396/04

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

A N U N C I O D E L I C I T A C I Ó N

Por decreto del Sr. Alcalde de fecha 18 de Noviembre de 2004, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares que regirán la subasta en procedimiento abierto para la ejecución de la OBRA DEL FCL/2004/2005 NÚMERO 78 "AMPLIACIÓN RED ABASTECIMIENTO. PRESUPUESTO PARCIAL 2", redactado por el Técnico D. Antonio Alba Benito, y se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la apertura del trámite de admisión de propuestas.

Objeto del contrato: La ejecución del proyecto de la OBRA DEL FCL/2004/2005 NÚMERO 78 "AMPLIACIÓN RED ABASTECIMIENTO. PRESUPUES-

TO PARCIAL 2", redactado por el Técnico D. Antonio Alba Benito, de conformidad al siguiente Pliego de Condiciones:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

Cláusula 1. OBJETO. El objeto del presente expediente es la contratación por, procedimiento abierto de subasta, de la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de la OBRA DEL FCL/2004/2005 NÚMERO 78 "AMPLIACIÓN RED ABASTECIMIENTO. PRESUPUESTO PARCIAL 2", por importe de 37.900,32 Euros, redactado por el Técnico D. Antonio Alba Benito, y aprobado por el Alcalde, en fecha 18 de Noviembre de 2004. La descripción de las obras a realizar consta en el correspondiente Proyecto Técnico, el cual queda incorporado al contrato como contenido obligatorio, con la MODIFICACIÓN DE MEDICIÓN siguiente: Por confusión en el presupuesto parcial nº 2, NORMALIZACIÓN DE CONTADORES, partidas 2.2 y 2.3, (donde pone contador de agua de 25 mm, debe poner contador de agua de 13 mm).

El contratista deberá ejecutar las obras de acuerdo con el proyecto y con las indicaciones del Técnico director de las obras, que será el Técnico Don Antonio Alba Benito.

La forma de adjudicación del contrato será la de subasta en procedimiento abierto. La adjudicación se hará al postor que ofrezca el precio más bajo, excepto cuando la baja sea calificada de temeraria.

Cláusula 2. CUANTÍA. El tipo de subasta es de 37.900,32 euros. El precio será el único elemento a tener en cuenta en la adjudicación, excepto en los casos de baja temeraria.

Cláusula 3. Financiación de las obras. Existe un crédito presupuestario en la partida 4-600 del presupuesto del ejercicio de 2004. La financiación de las obras será a cargo del Ayuntamiento, quien dispondrá de consignación en la partida correspondiente del Presupuesto General vigente en el ejercicio en el que se deba llevar a cabo su ejecución. En el supuesto de que parte de las obras fueran financiadas mediante subvenciones, aportaciones o contribuciones especiales, el Ayuntamiento responderá del buen fin de los ingresos, y podrá justificar con el retraso de su cobro, el retraso en los pagos del contrato.

Cláusula 4. Duración de las Obras. El plazo de ejecución de las obras será de 6 meses. La vigencia del contrato se establecerá entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la finalización del período de garantía y la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será el que consta en el proyecto técnico, y se computará a partir del día siguiente al de la acta de comprobación del replanteo, de no haber objeción, o, en caso contrario, al día siguiente de la notificación al contratista de la resolución en la que se autoriza el inicio de las obras.

Cláusula 5. Acta de comprobación del replanteo. En el plazo máximo de un mes al de la fecha de formalización del contrato deberá realizarse la comprobación del replanteo, con el fin de demostrar la posesión y disposición real de los terrenos, la idoneidad y la viabilidad del proyecto.

Dicha comprobación la deberán de llevar a cabo los Técnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista y se expedirá acta del resultado que será firmada por los interesados. La fecha del acta de replanteo indicará la fecha de inicio de las obras a los efectos de cómputo de los plazos de ejecución.

Cláusula 6. Realización e inspección de las obras.

Las obras se realizarán con estricta observancia de las cláusulas estipuladas en el contrato y en el proyecto que le sirve de base.

Corresponderá al Ayuntamiento ejercer, mediante su propio personal técnico, la inspección de la obra de una forma directa mientras dure su ejecución.

El contratista quedará obligado a la ejecución de la obra, y a su conservación hasta la recepción, y se hará responsable de los defectos que pudieran surgir de la misma durante el período de vigencia del contrato, de las que responderá civil y penalmente, incluso frente a terceros.

Cláusula 7. Control de calidad. El contratista destinará hasta el 1 por ciento del importe de adjudicación del contrato en la realización de pruebas y análisis de calidad, en laboratorios oficiales designados por la administración.

Cláusula 8. Naturaleza del contrato. El contrato de obras tendrá carácter administrativo. El órgano de

contratación tendrá la facultad de interpretar y aplicar las cláusulas del contrato, sin perjuicio de los recursos administrativos y contencioso administrativos que correspondan contra las resoluciones del mismo.

Cláusula 9. Pago de las obras. Los derechos y obligaciones de las partes serán los que se deriven del proyecto técnico y de las cláusulas administrativas generales y particulares. El pago de las obras se realizará después de haber sido expedida el acta de recepción. No obstante, podrán hacerse entregas mensuales a cuenta mediante certificaciones de obra emitidas por el director de las mismas, que serán abonadas al contratista, una vez recibidas las subvenciones de las Administraciones que coparticipen en la financiación de las obras, en el plazo de sesenta días a partir de su recepción.

El contratista tendrá derecho a percibir el importe de la obra, que realmente lleve a cabo según los precios convenidos. Se realizarán entregas a cuenta mediante certificaciones mensuales que, tomando como base las relaciones valoradas, expedirá el Técnico Director de la obra, en la forma expresada anteriormente.

Las certificaciones de obra, con la conformidad o las objeciones del contratista, deberán ser aprobadas mediante resolución de la Alcaldía.

El presente pliego de condiciones comportará la delegación del Pleno en la Alcaldía para la aprobación de las certificaciones de obra cuando la adjudicación del contrato sea competencia de aquel. Serán autorizadas con cargo a la partida correspondiente del presupuesto general de la Corporación. Se expedirán con la correspondiente reducción a la baja, si ésta se realizara.

Los pagos al contratista tendrán concepto de pagos a cuenta quedando sujetos a las rectificaciones que puedan producirse en la justificación final.

Se podrán expedir certificaciones por acumulación de materiales o puesta a disposición de maquinaria y elementos móviles, por una cuantía no superior al 20 por ciento del presupuesto de la obra, siempre que estén debidamente especificadas como partidas independientes del proyecto.

Dichas certificaciones no serán abonadas hasta que el contratista aporte una garantía específica por el total de su importe. El precio de los materiales certificados y pagados se descontará de las certificaciones de obra a medida que éstas sean aplicadas en ejecución.

La Corporación abonará el precio de la obra durante los dos meses siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra, la parte de aportación municipal y el resto a los 2 meses de recibidas las subvenciones (artículo 99.4 REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000, o de los documentos correspondientes que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En el plazo de 6 meses, contados a partir de la fecha de la acta de recepción, deberá ser acordada y notificada al contratista la liquidación correspondiente, y si procede, deberá serle abonado el saldo resultante (artículo 147.1 REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000).

Si se produjera demora en el pago de la liquidación, el contratista tendría derecho a percibir, sobre el importe de la liquidación, un interés equivalente al interés legal de demora incrementado en 1,5 puntos, a partir de los seis meses de la fecha de la acta de recepción.

Cláusula 10. Riesgo y ventura. Los riesgos del contrato establecido entre el Ayuntamiento y el adjudicatario deberán ser asumidos por el contratista, quien no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sólo en caso de fuerza mayor. (Artículo 143 REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000).

Revisión de precios. Bajo ningún concepto, el contratista no tendrá derecho a la revisión de precios.

Cláusula 11. Modificación del contrato. Corresponderá al órgano de contratación acordar la modificación del contrato, por razones de interés público, cuando sea debida a nuevas necesidades o causas imprevistas. La motivación deberá hacerse constar en el expediente.

Serán obligatorias para el contratista aquellas modificaciones que supongan aumento, reducción o supresión de unidades de obra, o sustitución de una clase de fábrica por otra de las comprendidas en el proyecto. No obstante, cuando las modificaciones impliquen en su conjunto una modificación superior al 20 por ciento del precio inicial, el contratista podrá optar por la resolución del contrato.

Cláusula 12. Recepción de las obras y término de garantía. Las obras serán recibidas durante el mes siguiente a su finalización. (Artículo 110.2 REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000).

A tal efecto, el contratista deberá notificar por escrito la finalización de las obras. El plazo de garantía será el establecido en el pliego de condiciones particulares.

El plazo de garantía de la obra será de un año a contar desde la fecha de expedición del acta de recepción y, en caso de observaciones, será la fecha en la que la administración haya aceptado las rectificaciones.

Durante dicho plazo, el contratista deberá hacerse cargo, en todo momento, de la conservación y policía de las obras, de conformidad con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y en las instrucciones dictadas por el Técnico del Ayuntamiento. En el supuesto en que el contratista desatendiera la conservación y dicha actitud hiciera peligrar la integridad de la obra, será la propia Administración quien se encargará de realizar las acciones necesarias para evitar daños a la misma.

Cláusula 13. Fianza provisional y definitiva. Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por ciento del presupuesto de la obra. El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva equivalente al 4 por ciento del presupuesto de la obra (según proyecto), en el plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, en la caja municipal, (artículos 35 y 36 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000), teniendo en cuenta que el plazo de 30 días naturales que establecen tanto los artículos 16.2a y 17.1a, como el artículo 18.1b, sólo son de aplicación general en defecto de regulación específica de la Comunidad Autónoma.

La garantía provisional deberá ser devuelta inmediatamente después de la propuesta de adjudicación.

Cumplidos los artículos 36.4 y 83.5, REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000, el órgano de contratación exigirá, en el supuesto en que la adjudicación se realizara a favor del empresario que haya presentado una baja presuntamente temeraria, la constitución de una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado.

Cláusula 14. Cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales. El contratista se obliga a cumplir los preceptos del RO 1627/1997, de 24 de octubre, por la que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y de Salud en las obras de construcción y a presentar en el plazo de un mes un plan de seguridad y salud.

El contratista tendrá la obligación de cumplir con las normas vigentes en materia fiscal y social. El Ayuntamiento quedará exonerado de responsabilidad en el presente incumplimiento.

Cláusula 15. Gastos y tributos a cuenta del contratista. El contratista estará obligado al pago de los anuncios de licitación y formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos correspondientes como consecuencia de las obras y, en general, de todas los gastos resultantes del contrato y de su formalización.

Cláusula 16. Régimen de sanciones. El contratista estará obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras. Si el contratista, por causas imputables a sí mismo, incurriera en demora respecto a los plazos parciales, o incumpliera el plazo final, el Ayuntamiento podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de las sanciones. La sanción por demora en las obras será en la proporción de 0,12 por 601,01 euros) del precio del contrato.

(Artículo 95 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000).

Bajo ningún concepto, las sanciones por demora podrán ultrapasar el 20 por ciento del presupuesto total de la obra. Por lo tanto, una vez alcanzado este límite máximo, se procederá a la resolución del contrato (artículo 95.4 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000).

Si los técnicos municipales observaran deficiencias en los materiales empleados en la obra, deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento y al contratista, quien tras haber leído dicha comunicación, procederán a restituir los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica, que podrá ser de hasta el 50 por ciento del valor de los materiales sustituidos.

Cláusula 17. Resolución del contrato. Las causas de resolución del contrato serán las previstas en los artículos 111 y 149 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000.

Cláusula 18. Subcontratación y cesión del contrato.

El contratista podrá ceder los derechos y obligaciones derivadas del contrato siempre que el cesionario sea un empresario que cumpla con todos los requisitos necesarios para la contratación con la administración y que las condiciones personales o

técnicas del contratado no hayan sido determinantes para la adjudicación. La cesión deberá ser previamente autorizada por el órgano de contratación y se formalizará en escritura pública.

No se podrá proceder a dicha cesión si el contratista no ha ejecutado por lo menos un 20 por ciento del importe del contrato.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del contratista cedente, y deberá formalizar la fianza definitiva por el importe total del presupuesto de licitación, más las garantías complementarias que hubiera depositado el cedente.

El contratista podrá subcontratar la ejecución de determinadas unidades de la obra, previa autorización escrita del órgano de contratación.

Bajo ningún concepto, salvo que lo prevea el pliego de condiciones particulares, no se podrá subcontratar más del 50 por ciento del importe del contrato.

El subcontratista responderá ante el contratista principal, pero éste a su vez deberá responder ante la administración contratante de la calidad y buen fin de las obras subcontratadas, del mismo modo como si las hubiera realizado él mismo.

Cláusula 19. Propositiones y documentación complementaria. Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, Martes y Jueves de 16.00 a 17.00 horas, durante el plazo señalado por el pliego de condiciones administrativas particulares. Cuando los pliegos sean presentados por correo, el remitente deberá comunicarlo por fax, télex o telegrama al Ayuntamiento el mismo día que efectúe la imposición del envío en la oficina de correos.

Modelo de proposición. Las empresas deberán presentar las ofertas en el plazo de veintiséis días naturales (Artículo 78.2 Real Decreto Legislativo 2/2000), contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación, de acuerdo con el siguiente Modelo:

En un sobre A se hará constar la documentación siguiente:

a/ Documento Nacional de Identidad del contratista o de su representante legal.

b/ Escritura de poder, bastantada y legalizada, si se precisa, cuando se actúa en representación de terceros.

c/ Título de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil o Documento de Constitución, Estatutos o Acta Fundacional, inscrita, si procede, en el Registro oficial correspondiente.

d/ Alta del IAE.

f/ Declaración responsable del empresario, según el siguiente modelo: Que no está afectado por ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni a la prohibición de contratar prevista en el Artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública, lo que se compromete a acreditar si resulta adjudicatario.

g/ Solvencia económica y técnica: Se acredita mediante la Clasificación del contratista expedido por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas. Para participar en la licitación los contratistas deberán tener la siguiente clasificación:

Grupo: E. Subgrupo: 1. Categoría: a) Subgrupo: a)

En el supuesto que la empresa no conste en dicho registro, deberá acreditar su solvencia técnica y económica con los documentos siguientes: Artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

1/ Informe de Instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización para cubrir los riesgos profesionales.

2/ Publicación de las Cuentas anuales o extracto de las mismas, en caso de sociedades.

3/ Declaración relativa a la cifra de negocio durante los tres últimos ejercicios.

Solvencia técnica:

1/ Títulos académicos y experiencia del empresario y cuadro técnico.

2/ Relación de obras ejecutadas en el transcurso de los últimos 5 años, acompañada de los certificados de buena ejecución de las más importantes.

3/ Maquinaria, material y equipo técnico.

4/ Efectivos personales medios anuales, indicando grado de estabilidad en el empleo e importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

5/ Equipo técnico que va a disponer, integrado o no en la empresa.

h/ Las empresas extranjeras: declaración de sumisión a los Tribunales de Justicia de la demarcación del municipio con renuncia expresa de su propio fuero territorial, para la resolución de todas las incidencias que de forma directa o indirecta pudieran derivarse del contrato.

i/ Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

El sobre B deberá contener la proposición de conformidad con el siguiente modelo:

Don, con domicilio en y con DNI núm., expedido en con fecha en su propio nombre (o en representación de toma parte y se compromete a llevar a cabo las obras,

Y DECLARA SOLEMNEMENTE:

1.- Que se compromete a llevar a cabo las obras por el precio de euros, (letras y cifras), IVA incluido.

2.- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

3.- Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

4.- Que no está afectado por ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni a la prohibición de contratar prevista en el Artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

SOLICITA: Ser admitido en la licitación arriba citada y obtener la adjudicación si la oferta presentada es la más favorable.

(Lugar, fecha y firma del Apoderado)

Cláusula 20. Constitución de la Mesa y apertura de plicas. El acto de apertura de plicas será público y se llevará a cabo en el Salón de actos del Ayuntamiento a las 12 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo señalado en la cláusula anterior.

La Mesa de Contratación estará integrada por el Alcalde, o concejal en quien delegue como presidente, un miembro de los servicios técnicos, EL

Interventor y el Secretario del Ayuntamiento. Actuará como secretario un funcionario de la Corporación.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores. En caso de subasta, procederá a la adjudicación provisional a la oferta más baja y, en caso de concurso, sin efectuar adjudicación provisional, dará por finalizado el acto, y dispondrá que las proposiciones, las observaciones que estime convenientes y el acta efectuada a tal efecto pasen a los servicios técnicos del Ayuntamiento para que informen sobre las mayores o menores ventajas de las proposiciones presentadas o la procedencia de confirmar la adjudicación provisional.

El expediente de contratación con los informes requeridos, se elevará al órgano de contratación que tenga que efectuar la adjudicación del contrato, el cual deberá dictar resolución en los tres meses siguientes a la apertura de las proposiciones en acto público.

En el plazo de los 5 días hábiles siguientes a la celebración de la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las rechazadas que hayan mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito, ante la Corporación, todo aquello que estimen oportuno respecto al procedimiento y desarrollo del acto licitatorio.

Cláusula 21. Régimen de recursos. Las partes se someterán a la Legislación general de contratación del Estado y de las Administraciones Locales y en el pliego de cláusulas generales, de cláusulas particulares y en el proyecto técnico. La mera presentación de la propuesta supondrá para cada licitador la aceptación de la misma.

Todas las cuestiones o divergencias que puedan surgir en la aplicación e interpretación del presente contrato se resolverán por acuerdo de la Alcaldía, los cuales podrán impugnarse por vía contenciosa administrativa.

Por lo que respecta a lo no previsto en estas cláusulas, regirán las normas del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000, de contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y las normas del Reglamento de Contratos del Estado, en tanto que no se opongan a éstas; y en su defecto, las normas de Derecho privado.

Muñopepe, 18 de Noviembre de 2004.

El Alcalde, *llegible*

Plazo de ejecución: 6 meses, contado a partir del día siguiente a la del acta de comprobación del replanteo, de no haber reservas.

Tipo de licitación: 37.900,32 euros, IVA incluido.
Garantía provisional: el 2 por ciento del precio de licitación.

Garantía definitiva: el 4 por ciento del precio de adjudicación.

La documentación está a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, sección de contratación, todos los días laborables, durante las horas de oficina (salvo los sábados).

Clasificación exigida: Grupo: E. Subgrupo: 1. Categoría: a). Subgrupo a).

Los contratistas interesados deberán presentar su oferta en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina (Artículo 78.2 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio) durante los veintiséis días naturales siguientes a la última publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el siguiente modelo:

PROPOSICIÓN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MODELO:

Don, con domicilio en y con DNI núm. expedido en con fecha, en su propio nombre (o en representación de), toma parte y se compromete a llevar a cabo la OBRA DEL FCL/2004/2005 NÚMERO 78 "AMPLIACIÓN RED ABASTECIMIENTO. PRESUPUESTO PARCIAL 2", redactado por el Técnico D. Antonio Alba Benito,

Y DECLARA SOLEMNEMENTE:

1. - Que se compromete a llevar a cabo las obras por el precio de euros, (letras y cifras), IVA incluido.

2. - Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

3. - Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

SOLICITA: Ser admitido en la licitación arriba citada y obtener la adjudicación si la oferta presentada es la más favorable.

(Lugar, fecha y firma del apoderado)

En un sobre A se hará constar la documentación siguiente:

a/ Documento Nacional de Identidad del contratista o de su representante legal.

b/ Escritura de poder, bastantada y legalizada, si se precisa, cuando se actúa en representación de terceros.

c/ Título de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil o Documento de Constitución, Estatutos o Acta Fundacional, inscrita, si procede, en el Registro Oficial correspondiente.

d/ Alta del IAE.

e/ Declaración responsable del empresario, según el siguiente modelo: Que no está afectado por ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni a la prohibición de contratar prevista en el Artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública, lo que se compromete a acreditar si resulta adjudicatario.

f/ Solvencia económica y técnica: Se acredita mediante la Clasificación del contratista expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas. Para participar en la licitación, los contratistas deberán tener la siguiente clasificación:

Grupo: E. Subgrupo: 1. Categoría: a). Subgrupo: a).

En el supuesto que la empresa no conste en dicho registro, deberá acreditar su solvencia técnica y económica con los documentos siguientes: Artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

1/ Informe de Instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización para cubrir los riesgos profesionales.

2/ Publicación de las Cuentas anuales o extracto de las mismas, en caso de sociedades.

3/ Declaración relativa a la cifra de negocio durante los tres últimos ejercicios.

Solvencia técnica:

1/ Títulos académicos y experiencia del empresario y cuadro técnico.

2/ Relación de obras ejecutadas en el transcurso de los últimos 5 años, acompañada de los certificados de buena ejecución de las más importantes.

3/ Maquinaria, material y equipo técnico.

4/ Efectivos personales medios anuales, indicando grado de estabilidad en el empleo e importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

5/ Equipo técnico que va a disponer, integrado o no en la empresa.

g/ Las empresas extranjeras: declaración de sumisión a los Tribunales de Justicia de la demarcación del municipio con renuncia expresa de su propio fuero territorial, para la resolución de todas las incidencias que de forma directa o indirecta pudieran derivarse del contrato.

h/ Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

PAGO: Con cargo a la partida 4-600 del presupuesto general, en el que se dispone de crédito suficiente autorizado por resolución de Alcaldía.

Muñopepe a 18 de Noviembre de 2004.

El Alcalde, *Ilegible*

– oOo –

Número 4.405/04

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTÍN

A N U N C I O

Habiéndose aprobado provisionalmente en Sesión Plenaria de este Ayuntamiento celebrada el día 24 de noviembre de 2004 el expediente 1/2004, sobre modificación de crédito en el presupuesto general del ejercicio 2.004, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, con el objeto de que los interesados legítimos puedan examinarlo, y si lo estiman, presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Corporativo, en el entendi-

miento de que si en dicho plazo no se producen reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Chamartín, a 24 de noviembre de 2004.

El Alcalde, *Ángel Jiménez Martín*.

– oOo –

Número 4.409/04

AYUNTAMIENTO DE HERRADÓN DE PINARES

A N U N C I O

Por tenerlo así ordenado, el Sr. Juez del Juzgado de Instrucción nº 4 de Ávila en Diligencias Previas.- Procedimiento Abreviado 466/2.003. Abreviado 2/2004, se hace saber a todos los contribuyentes interesados lo siguiente:

"Requíerese a los Alcaldes de los Ayuntamientos de Herradón de Pinares..., a fin de que recaben de sus vecinos todos los recibos de contribuciones o tributos municipales que hayan abonado durante los meses de enero a junio de 2.003, bien sea a través de domiciliación bancaria o en metálico, y los aporten a la causa".

Ante la imposibilidad de notificar este Requerimiento a todos los contribuyentes interesados, se efectúa el presente Requerimiento a través de este anuncio, sin perjuicio de que por los mismos interesados se aporten los documentos requeridos para ser incorporados al expediente que se instruye en el Juzgado de Instrucción nº 4 de Ávila.

Lo que se hace público para general conocimiento, a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La Cañada, a 19 de noviembre de 2004.

El Alcalde, *Andrés J. Sáez García*.

Número 4.423/04

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y por disfrute de quince días de vacaciones del Sr. Alcalde ejercerá las funciones correspondientes a la Alcaldía, el primer Teniente del Alcalde, D. José Antonio Chaveinte García, durante los días 9 a 23 de diciembre ambos inclusivos.

Maello, 1 de diciembre de 2004.

El Alcalde, *Juan Carlos Muñoz Garcimartín*.

– oOo –

Número 4.424/04

AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de la Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, el nombramiento de vecino de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR, en el mismo.

Los interesados en dicho nombramiento tendrán que presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la exposición pública del presente edicto, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Los interesados no podrán estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Pradosegar, 30 de noviembre de 2004.

El Alcalde, *llegible*.

– oOo –

Número 4.427/04

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 2004 ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad por plazo de quince días hábiles, con el fin de que los interesados a que se refiere el art. 151 de dicha ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por los motivos que se indican en el punto 2º del último artículo citado, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, procediéndose a su publicación por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villatoro, a treinta de Noviembre de dos mil cuatro.

El Alcalde, *Amador García García*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.413/04

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2
ÁVILA**

E D I C T O

EL MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA .

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 556 /2004 a instancia de ISABELO JIMENEZ CARRERA, LORENZA GIL MARTIN , expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: .

a) PARCELA DE TERRENO URBANO sita en termino municipal de Sotalbo (Ávila) sin numero de la calle del Sol, hoy calle Trampalon, Poligono 7, de una superficie de 528 m2, que linda al frente con calle de su situación que es la calle Trampalon, derecha entrando con finca de Celia Garcia Cruz y dos mas, izquierda entrando con via publica que es la calle Trampalon, y por el fondo con parcela de Isabelo Jimenez Carrera.

Su referencia catastral es 3896325 UK34839 N001ZE

b) PARCELA DE TERRERO URBANA, sita en termino municipal de sotalbo (Ávila) sin numero de la calle Sol, hoy calle Trampalon de una superficie de 509 m2, y que linda de frente con calle de su situación que lo es la calle Trampolon, derecha entrando con parcela propiedad de Isabelo Jimenez Carrera, izquierda entrando con Celia Garcia cruz y dos mas y por el fondo con Celia Garcia Cruz y dos mas.

Su referencia catastral es 389632UK4839 N0001ZE

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro.

Número 4.433/04

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN Nº 3 ÁVILA**

E D I C T O C I T A C I Ó N A J U I C I O

DON ANTONIO DUEÑAS CAMPO, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Ávila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 649/2004, sobre: APROPIACIÓN INDEBIDA, siendo DENUNCIADOS: FRANCISCO GÓMEZ RODRÍGUEZ, ELENA DE LA ROSA DÍAZ, JULIAN CÉSAR MOAR GÓMEZ, con último domicilio conocido en Calle Félix Hernández, nº 3, 2º Dcha y Calle Hornos Caleros, nº 47, 1º-A, el denunciado Francisco; Calle Vicenta Manzanedo, nº 12, 4º, Dcha, la denunciada Elena; y Calle Hermanos Clemente Romero, nº 5, 4º-B, el denunciado Julián;, encontrándose los denunciados en la actualidad en paradero desconocido. Y por resolución dictada en el día de la fecha se acuerda el señalamiento del presente juicio, para el día 13 DE ENERO DE 2005 A LAS 9.30 HORAS, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse en juicio, según lo previsto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del D. de 21 de noviembre de 1952, pudiendo concurrir asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a FRANCISCO GÓMEZ RODRIGUEZ, ELENA DE LA ROSA DÍAZ Y JULIÁN CÉSAR MOAR GÓMEZ, expido la presente en Ávila a 24 de Noviembre de 2004

El Secretario, *llegible*.

– oOo –

Número 4.411/04

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
ÁVILA**

E D I C T O

D. ALFONSO GONZALEZ GARCÍA SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

HAGO SABER:

Que en dicho Juzgado de lo Social, con el nº 50/04 se tramita procedimiento de ejecución por un principal de //35.926,38.- Euros, más //6.610,59.- Euros y presupuestadoas provisionalmente para intereses y costas, a instancia de D. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y otros, contra JOSÉ ANTONIO GALLEGO DÁVILA, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este tribunal el próximo día VEINTE DE ENERO DE DOS MIL CINCO a las DOCE .

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

BIENES:

1.- VIVIENDA, sita en DONHIERRO (SEGOVIA), en C/ Iglesia nº 6, con 344 m2 de parcela y una edificación en dos plantas de 292,79 m2, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María la Real de Nieva (Segovia) al Tomo 2565, Libro 39, Folio 143, y valorada en la cantidad de //24.943,23. Euros.

2.- 20% de un CORRALÓN, de una superficie de 509 m2, sito en DONHIERRO (SEGOVIA), en la C/ Ronda del Pueblo s/n, inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa María la Real de Nieva (Segovia) al tomo 2396, Libro 38, Folio 143, valorada en la cantidad (el corralón completo) de //11.685,96. Euros.

3.- FINCA RÚSTICA, sita en Finca de Torralba (Ávila), en el camino de Mambblas a Cisla (Ávila), de una superficie de 4.585 m2, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo (Ávila), al Tomo 1912, Libro 4, folio 174, valorada en la cantidad de //4.133,46.- Euros.

4.- 75.000 Kilogramos de paja vieja, valorados en la cantidad de //1.803,04.- Euros.

5.- Tractor, marca John Deere, modelo 2040, valorado en la cantidad de //3.759,33.- Euros.

6.- Tractor, marca John Deere, modelo 3350 SDT, valorado en la cantidad de //1.750.- Euros.

7.- Remolque, marca Barrio, modelo 8 TM, valorado en la cantidad de //520.- Euros.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el B.O.Comunidad, expido la presente.

En ÁVILA , a diez de noviembre de dos mil cuatro
El Secretario Judicial, *Ilegible*.

Número 4.385/04

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 12
MADRID**

E D I C T O

Dº. MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ , SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID .

HAGO SABER:

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Dº. MARIA SOL QUIROS MUÑOZ, ALONSO MANUEL MONTES RAMIREZ contra AMALIA MERIS VIÑEDOS SAN MARTIN SL , en reclamación por ORDINARIO , registrado con el nº 936 /2004 se ha acordado citar a AMALIA MERIS VIÑEDOS SAN MARTIN SL en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/3/05 a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 12 sito en C/ HERNANI N° 59, PLANTA 3a debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a AMALIA MERIS VIÑEDOS SAN MARTIN SL , se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid a dieciocho de Noviembre de dos mil cuatro

El Secretario Judicial, *Ilegible*.